

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 76 - 2013 del 24/01/2013  
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA  
EDUCACIÓN, ICFES, Y SILVIA JULIANA CARVAJAL PLATA**

**ADRIANA JULET GIL GONZALEZ**, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, D.C., identificada con la cédula de ciudadanía 37.511.940 de Bucaramanga, en su condición de Subdirectora de Abastecimiento y Servicios Generales, nombrada mediante resolución 118 del 26 de enero de 2010 y debidamente posesionada mediante acta del 27 de enero de 2010, facultada para celebrar contratos de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Interna de delegación 578 del 25 de octubre de 2011, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN**, quien en el texto de este documento se denominará el ICFES, empresa estatal de carácter social del sector Educación Nacional, descentralizada del orden nacional, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, identificada con el Nit 860.024.301-6, y por otra parte **SILVIA JULIANA CARVAJAL PLATA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 63.542.803, que en adelante se denominará EL CONTRATISTA, se acuerda la celebración del presente contrato, previos los siguientes antecedentes y consideraciones: **1.** De acuerdo con la requisición elaborada por Subdirección de Información, sustenta la necesidad *"La Subdirección de Información genera y administra las bases de datos del ICFES, define los modelos de información, desarrolla lógica en la base de datos, documenta y entrega reportes necesarios para las diferentes áreas de la entidad y a usuarios externos. Teniendo en cuenta la Misión del ICFES, cuyo propósito es contribuir en el mejoramiento de la calidad de la educación colombiana a través de la evaluación en todos los niveles educativos, el ICFES aplica el examen Saber 3°, 5° y 9° a los estudiantes de Educación Básica, el cual genera un indicador muy valioso de la calidad de la educación. En el 2012 se realizó un examen Censal que se aplicará cada tres años, y además, a partir del 2011 se definió realizar anualmente operativos muestrales cuya finalidad es la de monitorear los resultados del Sistema Educativo, permitiendo a su vez que los establecimientos educativos, las Secretarías de Educación, el Ministerio de Educación Nacional y la sociedad en general identifiquen los conocimientos, habilidades y valores que todos los estudiantes colombianos desarrollan durante la trayectoria escolar, independientemente de su procedencia, condiciones sociales, económicas y culturales y, a partir de las mismas, definan planes de mejoramiento en sus respectivos ámbitos de actuación. Considerando la importancia de lo expuesto anteriormente, y que en el 2013 se seguirán aplicando las pruebas de saber 3,5 y 9 y que se requiere calificar y publicar los resultados de la prueba Censal del 2012, se requiere contar con personal adicional para la gestión de estas pruebas y administración de las bases de datos requeridas para las pruebas de SABER 3, 5 y 9, garantizando así la continuidad operativa de este proceso con eficiencia y competitividad. Por lo tanto, se requiere contar con un profesional idóneo que lidere, desde la subdirección de Información, la administración de las bases de datos que soportan este tipo de pruebas permitiendo el cumplimiento de los objetivos, la calidad, consistencia e integridad de la información en cada aplicación, teniendo en cuenta además, que las estructuras de datos de Saber 3,5, y 9 son muy diferentes a las de Saber 11 y Saber Pro y que actualmente en la planta del instituto no se cuenta con el personal suficiente y con los conocimientos técnicos requeridos para solventar todas las necesidades del área que permitan cumplir a cabalidad con los retos y los servicios que presta la Dirección de Tecnología, teniendo en cuenta también los diferentes cambios que se vienen implementando en los exámenes"*. **2.** Que con fundamento en la anterior recomendación, mediante comunicación electrónica del 23 de enero del 2013, suscrita por la

sc

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 76 - 2013 del 24/01/2013  
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA  
EDUCACIÓN, ICFES, Y SILVIA JULIANA CARVAJAL PLATA**

Subdirectora de Abastecimiento y Servicios Generales, se invitó a **SILVIA JULIANA CARVAJAL PLATA** a presentar oferta para la contratación del servicio de "El *CONTRATISTA se compromete con el ICFES a prestar sus servicios profesionales como DBA (Administrador de Bases de datos) y desarrollador de las bases de datos para Saber 3, 5 y 9 o relacionadas, garantizando la calidad, consistencia e integridad de la información en cada una de las etapas del proyecto.*" a la cual se adjuntó la requisición. **3.** Que mediante comunicación de fecha 23 de enero de 2013 **SILVIA JULIANA CARVAJAL PLATA**, acepta la invitación formulada por el ICFES en cuanto a las especificaciones, condiciones técnicas y plazos descritos en la invitación. **4.** Que mediante certificación expedida por la Secretaria General, y el visto bueno del Subdirector de Talento Humano se manifiesta que no existe ni la infraestructura ni el personal requerido para llevar a cabo el objeto de la presente contratación. **5.** Que se cuenta con los recursos suficientes y para el efecto se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 158 de 2013. **6.** La presente contratación se encuentra respaldada por el artículo 12 de la Ley 1324 de 2009, la cual establece "...Los contratos que deba celebrar y otorgar el ICFES como entidad de naturaleza especial, en desarrollo de su objeto, se sujetarán a las disposiciones del derecho privado.", la Constitución Política de Colombia, especialmente por lo consagrado en los artículos 209 y 267 y por el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo previsto en el artículo 18 literal f del manual de contratación del ICFES (Acuerdo 014 de 2011) que establece: "Cuando se trate de la contratación de servicios profesionales respecto de los cuales la calidad y las condiciones de la persona natural o jurídica, resultan especialmente relevantes, caso en el cual deberán expresarse en la requisición, los criterios y condiciones que se tienen en cuenta para la selección del contratista". En virtud de lo anterior, se estipula: **CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO:** El CONTRATISTA se compromete con el ICFES a prestar sus servicios profesionales como DBA (Administrador de Bases de datos) y desarrollador de las bases de datos para Saber 3, 5 y 9 o relacionadas, garantizando la calidad, consistencia e integridad de la información en cada una de las etapas del proyecto. **CLÁUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES CONTRATISTA:** Durante la ejecución del contrato, el CONTRATISTA se obliga para con el ICFES a: 1. Prestar sus servicios profesionales de acuerdo con las normas propias de su profesión o actividad. 2. Liderar el soporte y administración de las bases de datos de las pruebas de Saber 3, 5 y 9. 3. Establecer los protocolos de administración de la información de la prueba en mención. 4. Participar activamente en los seguimientos que realice el líder del proyecto de Saber 3, 5 y 9. 5. Hacer mantenimiento del esquema conceptual y físico de la base de datos. 6. Asegurar las definiciones de la consistencia en los diseños de datos, la integridad, calidad y seguridad de los mismos de acuerdo a los requerimientos que se definan. 7. Diagramar y documentar el Modelo de Entidad/Relación para ilustrar la arquitectura de datos de la prueba de Saber 3, 5 y 9. 8. Documentar los procedimientos de cargue, actualización, mantenimiento y validación de los datos que reposan y se migran a las bases de datos de Saber 3, 5 y 9. 9. Establecer recomendaciones (para usuarios y desarrolladores) para obtener mejor rendimiento en las consultas que se ejecutan en la base de datos. 10. Liderar, coordinar y definir los procesos de migración de los datos y los datos históricos de las pruebas de Saber 3, 5 y 9 a un único repositorio como fuente de datos. 11. Realizar labores de administración, migración y/o desarrollo de bases de datos que se le asignen, según se requiera. 12. Cumplir cabalmente

*for*